

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020 - 2016/MDCH

Chaclacayo, 01 de febrero del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: el expediente N° 810-2016 de fecha 29 de enero del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 229-2015/MDCH, del 04 de agosto del 2015, se designo al Sr. Gino Canalle Alzamora, como Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo. Asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 328-2015/MDCH, del 31 de diciembre del 2015, se designo al Abog. Germán Caracuzma Vicente, como Jefe de la División de Participación Vecinal de esta corporación edil;

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que la renuncia será presentada con una anticipación no menor de 30 días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, conforme lo establece el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás servidores de la municipalidad;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley N° 29849, dispone que el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios, estando excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la entidad;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *Aceptar la renuncia* presentada por el Sr. **Gino Canalle Alzamora**, al cargo **Gerente de Desarrollo Económico** de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, dándole las gracias por los servicios prestados, la misma que se hará efectiva a partir de la fecha, y exonerarlo del plazo establecido en artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- *Dar por concluida la designación* del Abog. **Germán Caracuzma Vicente**, en el cargo del **Jefe de la División de Participación Vecinal** de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, la cual se hará efectiva a partir de la fecha.

Artículo Tercero.- *Designar* a partir del 02 de febrero del año en curso, al Abog. **Germán Caracuzma Vicente**, en el cargo de confianza de **Gerente de Desarrollo Económico** de la Municipalidad de Distrital de Chacabuco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a los fundamentos expuesto.

Artículo Cuarto.- *Encargar* a partir del 02 de febrero del año en curso, el Despacho de la **División de Participación Vecinal** de la Municipalidad de Distrital de Chacabuco, al Sr. **José Carlos Tipiana Ramírez**, **Gerente de Desarrollo Social**.

Artículo Quinto.- *Encargar* a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALC
GM
SG, GAF,
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE